

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MIÉRCOLES 2 DE ABRIL DE 1986

Nº 20.523

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Nº IPACOO-P-I-5, 6, 7, 8 y 9 de 29, 19, 24 y 26 de enero y febrero de 1986, por las cuales se otorga unas Personerías Jurídicas de unas Cooperativas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO
RESOLUCION Nº. IPACOO-P-I-5
(29 de enero de 1986)
EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACUL-
TADES LEGALES; Y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Servicios Múltiples "SAN JUAN DE DIOS, R.L.", ha elevado a esta Superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo No. 31 de 6 de noviembre de 1981.

Que el literal "a" del artículo 3ro. de la Ley 24 de 21 de julio de 1980 otorga competencia al INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Servicios Múltiples "SAN JUAN DE DIOS, R.L.";

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Servicios Múltiples "SAN JUAN DE DIOS, R.L.", advirtiéndole que deberán cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efecto legal, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de enero de

mil novecientos ochenta y seis (1986).
REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo.

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO
RESOLUCION No. IPACOO-P-I-6
(29 de enero de 1986)
EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTI-
TUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPE-
RATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LE-
GALES; Y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "TRABAJADORES DE LAS BEBIDAS GASEOSAS, VENTAS, MERCADEO Y SIMILARES DE PANAMA, R.L." (COOPTRABESIP) ha elevado a esta Superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo No. 31 de 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "a" del artículo 3ro. de la Ley 24 de 21 de julio de 1980 otorga competencia al INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas, el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "TRABAJADORES DE LAS BEBIDAS GASEOSAS, VENTAS, MERCADEO Y SIMILARES DE PANAMA,

R.L. (COOPTRABESIP).

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "TRABAJADORES DE LAS BEBIDAS GASEOSAS, VENTAS, MERCADEO Y SIMILARES DE PANAMA, R.L. (COOPTRABESIP), advirtiéndole que deberán cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986)

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo.

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO
RESOLUCION No. IPACOO-P-I-7
(de 19 de febrero de 1986)
EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACUL-
TADES LEGALES; Y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito VILLA FLORES R.L. ha elevado a esta Superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Edificio Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: \$ 0.25

Subdirectora
MATILDE DUFAY DE LEON
Asistente al Director
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo No. 31 de 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "a" del artículo 3ro. de la Ley 24 de 21 de julio de 1980 confiere competencia al INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas, el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito VILLA FLORES, R. L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito VILLA FLORES, R. L., advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efecto legal, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCIDES TEJADA E
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO
COOPERATIVO
RESOLUCION No. IPACOP - PJ - B
(24 de febrero de 1986)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO
COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACUL-
TADES LEGALES; Y
CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito EL EDUCADOR HERRERANO, R. L. ha elevado a esta superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo No. 31 de 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "a" del Artículo 3ro. de la Ley 24 de 21 de julio de 1980 faculta al INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas, el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica, a la Cooperativa de Ahorro y Crédito EL EDUCADOR HERRERANO, R. L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito EL EDUCADOR HERRERANO, R. L., advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO
COOPERATIVO
RESOLUCION No. IPACOP - PJ-9

(de 26 de febrero de 1986)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO
COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACUL-
TADES LEGALES; Y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de LOS EMPLEADOS DE LOS CASINOS NACIONALES, R. L. ha elevado a esta Superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo No. 31 de 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "a" del Artículo 3ro. de la Ley 24 de 21 de julio de 1980 faculta al INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas, el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de LOS EMPLEADOS DE LOS CASINOS NACIONALES, R. L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de LOS EMPLEADOS DE LOS CASINOS NACIONALES, R. L., advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: esta resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EULIDES TEJADA E.

Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

AVISOS Y EDICTOS

JUIICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social. Por este medio al Público:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad denominada INVERSIONES PANASA, S.A., cuya paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Conectiva que en su contra ha interpuesto la Caja de Seguro Social.

Se advierte el emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social, hoy 12 de marzo de mil novecientos ochenta y seis por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

JULIO CESAR ACOSTA
Juez Ejecutor

VICTOR M. DE GRACIA M.
Secretario.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1686 del 4 de febrero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 6133 ROLLO: 17605 IMAGEN 0099 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "HIPOLITA FINANCIAL INC.".

Panamá, 22 de febrero de 1986.

L090250
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 889 del 23 de enero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 282 ROLLO: 17510 IMAGEN: 0114 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BURNER INVESTMENT, S.A.".

Panamá, 7 de febrero de 1986.

L090247
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1604 del 1º de febrero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 47155 ROLLO: 17554 IMAGEN: 0015 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DISTINCT HOLDINGS, S.A.".

Panamá, 20 de febrero de 1986.

L090247
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1762 del 5 de febrero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 9871 ROLLO: 17605 IMAGEN 0113 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ROKLOS MINERALS, S.A.".

Panamá, 22 de febrero de 1986.

L090250
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1260 del 28 de enero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 61579 ROLLO: 17512 IMAGEN: 0063 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ADENAL INVESTMENT INC.".

Panamá, 7 de febrero de 1986.

L090247
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº CAMELOT INVESTMENTS INC. extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 32557 ROLLO: 17554 IMAGEN: 0022 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CAMELOT INVESTMENTS, INC.".

Panamá, 20 de febrero de 1986.

L090247
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1261 del 28 de enero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 121977 ROLLO: 17512 IMAGEN: 0103 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ALPHA MANAGEMENT SYSTEMS INC.".

Panamá, 7 de febrero de 1986.

L090247
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1685 del 4 de febrero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 41562 ROLLO: 17605 IMAGEN 0092 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ULTRON ASSETS CORP.".

Panamá, 22 de febrero de 1986.

L090250
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1148 del 27 de enero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 26074 ROLLO: 17544 IMAGEN: 0093 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FORTAVALUE INC.".

Panamá, 20 de febrero de 1986.

L090247
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 18350 del 20 de diciembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 45432 ROLLO: 17361 IMAGEN: 0151 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "EVORA ETOILE S.A.".

Panamá, 20 de enero de 1986.

L090245
(Unica Publicación)

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 1.160, de 31 de enero de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrado el día 25 de febrero de 1986, a la Ficha 010299, Rollo 17629, Imagen 0100, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ALLOY BROKERS LTD." (L-096796) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2.003 de 19 de febrero de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrado el 4 de marzo de 1986, a la Ficha 113084, Rollo 17695, Imagen 0145, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ALBOR BUSINESS CORP." (L-090230) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1.962, de 18 de febrero de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 6 de marzo de 1986, a la Ficha 104228, Rollo 17717, Imagen 0087, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "TRIAD GROUP INC." (L-090451) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 923 del 28 de enero de 1982, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad CENTIPEDE HOLDINGS, INC. según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 084887, Rollo 7931, Imagen 0101 del 5 de febrero de 1982 (L-096723) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 1801 del 6 de febrero de 1986, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad "LINDAVISTA HOLDINGS, S.A.", según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 135968, Rollo

17606, Imagen 0053 del 21 de febrero de 1986. (L-096696) Unica publicación

(L-096696) Unica publicación

CERTIFICA

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 07-03-86-13

CERTIFICA:

Que la Sociedad LACAZE INVESTMENT, INC. se encuentra registrada en la Ficha: 061426 Rollo: 004684 Imagen: 0110 desde el 13 de octubre de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 2546 de 21 de febrero de 1986, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 17687, Imagen 0327, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 4 de marzo de 1986.

Panamá, siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a las 1:54 p.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

OTRO SI: Se hace constar que el nombre correcto de la sociedad es: "LACAZE INVESTMENTS, INC.", y no como se menciona anteriormente. Panamá, once de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-090573)
Unica publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 10-03-86-99

CERTIFICA:

Que la Sociedad INMOBILIARIA TEPAFEUCA, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 062263 Rollo: 004801 Imagen: 0044 desde el 30 de octubre de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1229 de 28 de enero de 1986, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 17730, Imagen 0175, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 6 de marzo de 1986.

Panamá, once de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a las 11:53 a.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-090573)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público en general que mediante escritura pública número 16.282 de 31 de octubre de 1985, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e Inscrita en el Registro Público Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 013485, Rollo 16959, Imagen 0111 el 14 de noviembre de 1985, ha sido disuelta la Sociedad Denominada: "Mississippi Trading Company, S.A." (L-090258) (Unica Publicación)

La Dirección General del Registro Público con vista a la Solicitud 26-02-86-64

CERTIFICA:

Que la Sociedad ZATRA INTERNATIONAL INC. se encuentra registrada en la Ficha: 080639 Rollo: 007337 Imagen: 0042 desde el diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Que su duración es: Perpetua.
Que su capital es de diez mil dólares americanos (\$10.000.00).

Que sus suscriptores son:
1) Brett Royston Patton
2) Carlos Raul Moreno
3) Que su domicilio es: Panamá
Que sus directores son:
1) Timothy George Sayle
2) Christopher John Foster
3) Olive Ruby Neilson
Que sus dignatarios son:
Presidente: Timothy George Sayle
Vicepresidente:
Tesorero: Christopher John Foster
Secretario: Olive Ruby Neilson
Que su agente residente es: Patton, Moreno and Asvat.

Que el Representante Legal es el Presidente en su ausencia el Secretario.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 2191 de 18 de febrero de 1986, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 17616, Imagen 0045, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 24 de febrero de 1986.

Panamá, tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a las 8:41 a.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 26.02.86-
-58

CERTIFICA:

Que la Sociedad Solent International Oil Trading Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 098408, Rollo: 009613, Imagen: 0143, desde el siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 791 del 16 de enero de 1986 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá... según consta al Rollo: 17609, Imagen: 0057, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 22 de febrero de 1986.

Panamá, veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis a las 3:46 p.m. Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L-096757
(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 26.02.86-
-59

CERTIFICA:

Que la Sociedad Oak Brook Enterprises Inc. se encuentra registrada en la ficha: 087248, Rollo: 008279, Imagen: 0012 desde el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1580 del 03 de febrero de 1986 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá... según consta al Rollo: 17582, Imagen: 0186, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 20 de febrero de 1986.

Panamá veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis a las 3:48 p.m. Fecha y hora de Expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.

L-096757
(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 26.02.86-
-113

CERTIFICA:

Que la Sociedad Redwood Develop-

ment Corp. se encuentra registrada en la Ficha: 025730, Rollo: 001287, Imagen: 0179 desde el quince de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 15.693 de 17 de diciembre de 1985, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 17629, Imagen: 0123, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 25 de febrero de 1986.

Panamá veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis a las 8:56 a.m. Fecha y Hora de Expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L-096757
(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

La Suscrito Juez Tercera Municipal, de La Chorrera, Rama Civil y Penal, por medio del presente Edicto hace saber públicamente que:

EMPLAZA A:

ARISTIDES REINA DE LEON, de nacionalidad panameña, cuya domicilio y paradero actual se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un Diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el JUICIO DE ADOPCION que en su contra ha instaurado el señor Eusebio Apolario Jiménez Montoya.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término señalado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Fíjese públicamente.

La Juez,
(Ida) ZENaida DE GRACIA DE LOU

(Ida) LUIS ABRECO C.
Secretario

(L-090376)
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora LIBRADA BATISTA TREJOS, cuyo paradero se desconoce para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha presentado su esposo AZAEL EDGARDO FLOREZ SANDOVAL, para lo cual se le concede el término legal de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la circulación nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta en el término concedido, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se le ha de seguir el juicio.

Por tanto y para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy veintisiete -27- de febrero de mil novecientos ochenta y seis -1986-.

DR. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito
de Los Santos

FACUNDO DOMINGUEZ
Secretario

(L-176185)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y ENPLAZA A:

ARMANDO MATUTE CABRERA, de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por LIBRADA GUERRA DE MATUTE.

Se advierte al emplazado que si dentro del término de diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un Defensor de Ausente, con cuya intervención se atenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete -17- de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

La Juez:
(Fdo.) E.T. DE DI VITO

(Fdo.) R.G. DE ARCO
El Secretario

L-090413
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A HUGO RODRIGUEZ BELLIDO de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio DIVORCIO que en su contra ha interpuesto BETHAIDA UGALDE CORDERO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de febrero de 1986

El Juez,
Licdo. EDUARDO E. RIOS C.

Licda. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO,
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal; siendo los días de la mañana de hoy veintiseis de febrero mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria.

(L-096605)
Unica Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor PEDRO CARRERA BONILLA, en su condición de Presidente y Representante Legal de TROPIC INVESTMENT INC., cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado legal, se haga representar en el Juicio Especial de División de Bienes que en contra de dicha empresa ha presentado la empresa mercantil HACIENDA MEDA, S.A. debidamente representada por MOISES CHANIS VERGARA, para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta en dicho término, se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el juicio.

Por tanto y para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Empla-

zatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Dr. FERMIN E. CASTANEDAS A.,
Juez Primero del Circuito
de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

(L-090257)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1
El Suscrito Licenciado Kel Harmodio Arosemena Vallarino, Magistrado Sustanciador por medio del edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A la señora Rita Cecilia Arango de Sosa, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con oficio doméstico, cedulada No. 8-74-185, domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio Ordinario Declarativo de Nulidad de Sentencia propuesta por Francisca Guim de Cruet o Francis Guim de Cruet contra Rita Cecilia Arango de Sosa.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional, por tres (3) veces consecutiva y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

(fdo) KEL HARMODIO AROSEMENA V.,
Magistrado Sustanciador

(fdo) AUCIA CHI DE JAEN
Secretaria

CERTIFICO: Es fiel copia de su original.
Panamá, 25 de febrero de 1986.

AUCIA CHI DE JAEN
Secretaria del Tercer Tribunal

Superior

(L-096714)
(Unica Publicación)

AUTO MUFFLERS, S.A.

Se gratificará a la Persona que encuentre 3 libros y hojas de contabilidad (Mayor General, Diario General y Libro de Inventario y Balance, extraviados en la ruta Betania, Transistmica, llamar al teléfono 60-2635 60-2915. (L-091055)
Unica publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio Aviso al público que mediante Escritura Pública 3395 del 19 de marzo de 1986 expedida en la Notaría No. del Circuito de Panamá he vendido a Juan Manuel Uribe el establecimiento comercial Abarrotería y Bodega Tres Hermanos ubicado en el Sector No. 2, La Cabama en Alcaide-dia.

BENJAMIN QUINTERO
Céd. No. 734-172

(L091097)

(2a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio. Por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada "Abarrotería Jorge" ubicada en Calle Estudiante No. 2262, al señor Guillermo Jiménez Lee y Sra. Lan Kwan Chan.

Atentamente

ALCIDES GONZALEZ

Céd. 7-17-694

L-090967

(3ra. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado CAFE NUEVO NUEVA YORK, el cual está ubicado entre las calles 11 y 12 Ave. Bolívar Nº 11162 de la ciudad de Colón.

Santos Pinto Rodríguez
Céd. N-15-114
Comprador
Colón, 13 de marzo de 1986.

L-61302

3a. Publicación.

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, AVISO AL PUBLICO, que he comprado al Señor Alejandro Lao Chang, su establecimiento denominado Abarrotería Buena Suerte, ubicada en Villa Guadalupe San Miguelito, por medio de la escritura pública 2185, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Idal Patricia Elisa Lao de Wang
Céd. N-15385

L-090866

3er. Publicación

AVISO

Francisco Alfonso Soaveira vende el derecho de llaves (Plusvalía) Negocio "Bodega los Cheis" a la señora Nery Itzel Aguirre Meléndez ubicada en el Dto. La Chorrera.

L-090877

3a. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública, No. 11.911 de 29 de octubre de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada COMISARIATO SAN SAN, ubicada en el Sector de Calle Santa Rosa No. 17-501, Corregimiento de Victoriano Lorenzo, Distrito de San Miguelito, al señor LUO SONG YONG.

Panamá, 12 de marzo de 1986.
Atentamente,
IRMA MOK LASSO DE CHEUNG
Cédula Nº. PE-8-418.

L-090793

3a. Publicación.

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio Aviso al Público que mediante Escritura Pública 3395 del 19 de marzo de 1986. Expedida en la Notaría 5a. del Cto. de Panamá he vendido a Juan Manuel Urrutia el establecimiento Comercial Abarrotería y Bodega 3 Hermanos ubicada en el sector No. 2 La Cabima en Alkaldeñaz.

Benjamín Quintero
Céd. 7-34-172

L-091097

3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de funcionaria instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "ZEBRA", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada TIBOLI LATINOAMERICA, S.A. para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "ZEBRA", presentada en su contra por la sociedad denominada INNOVACION INTERNACIONAL ZONA LIBRE, S.A. por medio de su apoderado especial LICDO. MIGUEL ANGEL ORDONEZ JR., advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 5 de marzo de 1986.

Original Firmado: Licda. Rosaura Gonzá-

EDITORA RENOVACION S.A.

lez M.
Asesora Legal

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC
L-090869

3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Al tenor del Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública otorgada ante la Notaría Especial de San Miguelito del Circuito Notarial de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada "RESTAURANTE IBETH", bicada en la entrada de San Isidro, del Distrito de San Miguelito, al señor CHONG CHEN HONG.

Panamá, 17 de marzo de 1986.
Atentamente,

ABEL RODRIGUEZ

Céd. 9-79-415
L 178183

(3a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, AVISO AL PUBLICO, que he comprado al Señor Pastor González Cedeno, su establecimiento denominado Abarrotería La Suerte, ubicada en Calle H Nº. 10-28, Santa Ana, por medio de la Escritura Pública 327, expedida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

Fdo. Wong Pan You
N - 15 - 20

L-090865

1. Publicación

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento con lo que, establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que ODALIA DE CEDEÑO ha vendido el establecimiento comercial denominado Abarrotería La Tablita, ubicada en Carrizquillo Calle 74 Casa 302, comprador señor VU GING CHU.

ODALIA DE CEDEÑO.
C.I. 7-27-854

L-090994

3ra. Publicación.